

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00193-00

Para continuar con el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

TENER por notificada a la demandada GRANSERVICIOS S.A.S., personalmente el día 11 de agosto de 2020, quien a través de su apoderado judicial CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CUELLAR y dentro del término legal contestó la demanda, sin formular excepciones, lo cual reiteró en escrito de 22 de septiembre del presente año.

RECONOCER personería al abogado CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CUELLAR como apoderado de la demandada GRANSERVICIOS S.A.S, en los términos y para los fines del mandato conferido.

TENER en cuenta que el abogado ANDRES FELIPE VILLEGAS GARCÍA apoderado de la demandante ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. se pronunció en oportunidad frente al escrito de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO